

	PAGINA
Orden de 12 de agosto de 1955 por la que se concede autorización a don Francisco Ucha Martínez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Carmen núm. 3», situado al norte de Punta Chancelas, ría de Pontevedra	5341
Otra de 3 de agosto de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Lillo Orzáez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Artabro núm. 3», situado al sur y a lo largo del dique de abrigo del puerto de La Coruña	5342
Otra de 3 de agosto de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Lillo Orzáez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Artabro núm. 4», situado al sur y a lo largo del dique de abrigo del puerto de La Coruña	5342
Otra de 12 de agosto de 1955 por la que se concede autorización a don Francisco Pérez Mascato para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «San Francisco», situado en la playa de la Mourisca, al noroeste de Punta Cabreira, en la ría de Arosa ..	5342
Otra de 12 de agosto de 1955 por la que se concede autorización a don Francisco Pérez Mascato para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «San Francisco II», situado en la playa de la Mourisca, al noroeste de Punta Cabreira, en la ría de Arosa ...	5342
Otra de 30 de julio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Lillo Orzáez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Artabro núm. 1», situado al sur y a lo largo del dique de abrigo del puerto de La Coruña	5342
Otra de 30 de julio de 1955 por la que se concede autorización a don Juan Lillo Orzáez para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Artabro núm. 2», situado al sur y a lo largo del dique de abrigo del puerto de La Coruña	5343
ADMINISTRACION CENTRAL	
ASUNTOS EXTERIORES. —Protocolo entre el Gobierno Español y el Gobierno Real de los Países Bajos, adicional al acuerdo comercial hispano-holandés de 8 de diciembre de 1953	5343
Protocolo entre el Gobierno Español y el Gobierno Real de los Países Bajos, adicional al acuerdo de pagos hispano-holandés de 17 de septiembre de 1946	5343
Tercer Protocolo adicional al Acuerdo comercial concertado entre España e Italia el 26 de marzo de 1952.	5343
JUSTICIA. — <i>Dirección General de Justicia.</i> —Anunciando a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan	5345
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando definitivamente las obras que se mencionan	5345
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Dictando instrucciones para la provisión	

	PAGINA
por concurso de traslado de la cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real	5346
Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mahón	5346
<i>Dirección General de Enseñanza Laboral.</i> —Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil	5346
Anunciando concurso para proveer las plazas de Profesores Especiales de Idiomas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil (inglés) y Priego (Francés)	5346
Declarando admitidos a los aspirantes que se citan al concurso para seleccionar Profesores de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza y Especial y Profesor Especial de Idiomas, interinos, de Centros de Enseñanza Media y Profesional y concediendo plazo para completar expedientes	5346
<i>Dirección General de Bellas Artes.</i> —Publicando la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Talla Escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid	5347
Publicando la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la cátedra de «Piano» del Conservatorio de Sevilla	5347
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de agosto de 1955	5347
Autorizando a Hidroeléctrica del Río Blanco, S. A., la instalación de la línea eléctrica y transformador que se cita	5347
Sometiendo a concurso información pública la petición de Unión Eléctrica Madrileña de declaración de «interés nacional» para el tendido de la línea de energía eléctrica que se indica	5348
<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la instalación de un taller de embotellado de agua de mesa de un pozo situado en la finca «El Cires», del término municipal de Argenteña (Barcelona), propiedad de don Eduardo Forti Solé	5348
COMERCIO. — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de Hijos de Silvio Ruiz de Alda, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de pieles lanares, de piel semifina, para su transformación en pieles curtidas y lana lavada a fondo, con destino a la exportación	5348
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

Rectificando errores en la publicación del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprobaba el Reglamento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento.

En el Reglamento de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de julio de 1955 se observan los siguientes errores materiales:

En la página 4340, apartado b) del artículo 6.º, dice: *ningún*; debe decir: *ninguno*.

En la página 4340, apartado c), párrafo 4.º, artículo 7.º, dice: *de veintisiete centímetros*; debe decir: *de diecisiete centímetros*.

En la página 4341, apartado 2.º del artículo 20, dice: *y cantidad aseguradora*; debe decir: *y cantidad asegurada*.

En la misma página, párrafo 1.º del artículo 23, dice: *crédito hipotecado*; debe decir: *crédito hipotecario*.

En la página 4342, párrafo 3.º del artículo 34, dice: El Registrador devolverá uno de los ejemplares por el mismo conducto en que le haya sido presentado con la nota que proceda y conservará el otro en el legajo correspondiente, extendiendo en *aquel* nota idéntica a la que hubiere puesto en el ejemplar devuelto; debe decir: El Registrador devolverá uno de los ejemplares por el mismo conducto por el que le haya sido presentado, con la nota que proceda, y conservará el otro en el legajo correspondiente, extendiendo en *el* nota idéntica a la que hubiere puesto en el ejemplar devuelto.

En la página 4344, en el modelo II, Inscripción extensa de hipoteca de automóvil, dice: *Oviedo, 23 de julio de 1955*; debe decir: *Madrid, 23 de julio de 1955*.

En la página 4348, modelo X, Facsimil de una hoja del Diario de Presentaciones, dice: *27 centímetros*; debe decir: *17 centímetros*.

Madrid, 26 de agosto de 1955.